

Santiago 16 de junio de 2023

**Ref.:** Informa hecho esencial  
"Cambios en la propiedad"

Señores:  
Comisión para el Mercado Financiero  
PRESENTE

De nuestra consideración,

Informamos que con fecha 15 de junio de 2023 quedó formalizada la compra venta de acciones de Hanin Corredores de Seguros SpA. por la cual Yanet Jessica Park, Cédula de Identidad para Extranjeros N°21.320.854-3 vende a Ricardo Enrique Maripangue Peñaloza, Cédula de Identidad N°7.221.251-7, la cantidad de 3.000 acciones nominativas de una misma serie y sin valor nominal quedando 6.000 acciones (el 100%) de la Sociedad bajo propiedad y control de Ricardo Enrique Maripangue Peñaloza.

Adjuntamos contrato de compra venta como respaldo:

**CONTRATO DE COMPRAVENTA, CESIÓN Y  
TRANSFERENCIA DE ACCIONES  
ENTRE**



**YANET JESSICA PARK  
Y  
RICARDO ENRIQUE MARIPANGUE PEÑALOZA DE  
LA SOCIEDAD**

**HANIN CORREDORES DE SEGUROS SpA**

En Santiago de Chile, a **30 de mayo de  
2023**, comparecen:

- A. YANET JESSICA PARK**, cédula de identidad para extranjeros N° **21.320.854-3**, con domicilio en Avenida Santa Teresa de los Andes N°9.494 Departamento N°308, comuna de Vitacura, ciudad de Santiago, en adelante también, "el Vendedor" o "el Cedente".
- B. RICARDO ENRIQUE MARIPANGUE PEÑALOZA**, cédula nacional de identidad **N°7.221.251-7**, con domicilio en calle Gath y Chávez N°2485, departamento 202, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, en adelante también "el Comprador" o "el Cesionario".
- C.** Los comparecientes quienes en conjunto se denominarán en lo sucesivo como "las Partes", mayores de edad, quienes acreditaron sus identidades con las cédulas antes citadas, y exponen, que han convenido en la celebración del siguiente Contrato de Compraventa, Cesión y

Transferencia de Acciones, en adelante "el Contrato":



**PRIMERO:** El Vendedor es dueño de tres mil acciones nominativas de una misma serie y sin valor nominal de la sociedad por acciones denominada **HANIN CORREDORES DE SEGUROS SpA**, rol único tributario número 77.402.168-K, en adelante "Hanin", sociedad constituida por escritura pública de fecha 23 de junio de 2021, otorgada en la notaría de Santiago de don Félix Jara Cadot, la cual ha sido objeto de una solo modificación y posterior saneamiento. A la fecha, la sociedad se encuentra vigente y su capital asciende a seis millones de pesos, divididos en seis mil acciones nominativas de una misma serie, sin valor nominal, que representan el cien por ciento del capital social y cuya titularidad se encuentra dividida en las tres mil acciones que posee en dominio la Vendedora y tres mil acciones de propiedad de don Ricardo Enrique Maripangue Peñaloza, previamente individualizado. Todas las acciones se encuentran inscritas a su nombre en el Registro de Accionistas que mantiene **HANIN CORREDORES DE SEGUROS SpA**.

**SEGUNDO:** Por este acto, doña **YANET JESSICA PARK** vende, cede y transfiere a don **RICARDO ENRIQUE MARIPANGUE PEÑALOZA**, quien compra, acepta y adquiere para sí, la cantidad de tres mil acciones nominativas, de una misma serie, sin valor nominal equivalentes al cincuenta por ciento de las acciones válidamente emitidas y de la que es titular la Vendedora. Las acciones se venden libre de gravámenes, prendas, usufructos,

embargos, medidas precautorias, litigios, prohibiciones, deudas, derechos de terceros, condiciones resolutorias y de cualquier otro derecho real distinto al del dominio debiendo el Vendedor responder del saneamiento de la evicción de conformidad a las reglas generales. Estas se encuentran enteramente pagadas comprendiendo la plenitud de los derechos políticos y económicos que correspondan a dichas acciones.



**TERCERO:** El precio de la compraventa de las cinco acciones indicadas asciende a la suma total de \$3.000.000.- (tres millones de pesos), cantidad que se ha pagado por parte del Comprador previamente, al contado y en dinero en efectivo, y que el Vendedor declara haber recibido a su entera satisfacción. Las partes declaran que, por no tener, tales acciones cotización bursátil, el precio ha quedado entregado a la autonomía de la voluntad y que ambas lo consideran justo y lo miran como equivalente. -

**CUARTO:** En virtud del presente acto y por medio de este instrumento, y de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento de Sociedades Anónimas queda perfeccionada la transferencia de acciones señalada, quedando facultado el Comprador para requerir a la sociedad la anotación del presente traspaso en el respectivo registro de accionistas y la emisión de un nuevo título a su nombre por el total de las acciones compradas, en el caso de ser procedente, con la sola exhibición de copia autorizada del presente contrato.-

**QUINTO:** Las partes de común acuerdo deciden elevar a la calidad de esencial de este contrato, el que las acciones que se venden se encuentren libres de todo gravamen, prohibición, embargo, litigio, limitación al dominio o derecho de terceros, condiciones resolutorias y de cualquier otro derecho distinto al de dominio. Asimismo, el Vendedor declara haber cumplido con cada una de las formalidades y disposiciones establecidas en el Artículo Décimo Segundo, del Título Quinto, Otros Pactos, establecido en los estatutos sociales vigentes de la sociedad **HANIN CORREDORES DE SEGUROS SpA.**

**SEXTO:** El Cedente manifiesta expresamente que no existe ningún tipo de deuda con la sociedad **HANIN CORREDORES DE SEGUROS SpA.** Asimismo, declara que nada se adeuda en vinculación con el contrato societario o por ningún concepto o relación contractual que hubiesen tenido de conformidad a la ejecución del giro de la sociedad.

**SÉPTIMO:** Todos los gastos, derechos e impuestos que deriven y se devenguen como consecuencia de la presente compraventa de acciones serán de cargo de ambas partes. -

**OCTAVO:** Para todos los efectos emanados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad Santiago, sometiéndose a la jurisdicción y competencia de sus tribunales de justicia. -



**NOVENO:** Se autoriza al portador de copia autorizada del presente instrumento, para solicitar las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que se requieran en los registros correspondientes. -

Previa lectura y ratificación firman los comparecientes el presente contrato en dos ejemplares del mismo tenor y data, quedando uno en poder de cada parte. -



*[Handwritten signature of Yanet Jessica Park]*

**YANET JESSICA PARK**  
Vendedora



21.320.854-3

Ac 4010/05076-0  
of 11471.-

*[Handwritten signature of Ricardo Enrique Maripangue Peñaloza]*

**RICARDO ENRIQUE MARIPIANGUE PEÑALOZA**

7.221.251-7



**Comprador**

Firmó y Ratificó Únicamente ante mí doña **YANET JESSICA PARK**, cédula de identidad extranjero N° **21.320.854-3**, en calidad de Vendedora, con esta fecha, Santiago, 07 de junio de 2023.-fev





HABIENDO ACREDITADO SU IDENTIDAD, FIRMO ANTE MÍ, DON RICARDO ENRIQUE MARIPANGUE PEÑALOZA, C.I. N° 7.221.251-7, COMO COMPRADOR, CON ESTA FECHA, SANTIAGO, 15 DE JUNIO DEL AÑO 2023.- AVB.



*[Handwritten signature in blue ink]*

15 JUN - 2023

7.221.251-7

YANET JESSICA BARRERA  
Vendedora

RICARDO ENRIQUE MARIPANGUE PEÑALOZA

Comprador

Firmo y Ratifico Únicamente ante el don YANET JESSICA BARRERA, C.I. N° 7.221.251-7, quien me exhibió su cédula de identidad extranjera N° 21.320.884-8, en conformidad con la Ley N° 17.334 del 15 de Junio de 2003.- Lev. Vendedora, con esta fecha, Santiago, 15 de Junio de 2023.-

